

CONSIDERANDO: Que es deber de los poderes públicos proveer todo tipo de ayuda al mejor desenvolvimiento de los procesos electorales, garantizando de manera fundamental el ejercicio del derecho al voto de todos los ciudadanos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declaran no laborables, en todo el territorio nacional, los días sábado quince (15), domingo (16) y lunes diecisiete (17) hasta las 12:00 del mediodía del mes de mayo del año 2010.

ARTICULO 2.- Quedan exceptuados de la aplicación del presente Decreto, las entidades de servicios públicos (hospitales, bomberos, transportes, guardianes privados y otros similares), las cuales deberán realizar sus labores en forma habitual. En tales casos, los empleadores y directores de las mismas, deberán adoptar medidas que permitan el ejercicio del derecho al voto de sus trabajadores o empleados.

ARTÍCULO 3.- Envíese a los Ministerios de Trabajo, de Interior y Policía y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 265-10 que nombra a la Coronel Licda. Nelsy Altagracia Santana Andújar, E. N., Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Coronel Licda. Nelsy Altagracia Santana Andújar, E.N; queda designada Presidenta del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, en sustitución del Lic. Franklin Núñez Núñez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 266-10 que nombra a las señoras Lisselotte Fernández Báez y Emely Josefina Fernández Joga, Vicecónsul de la República Dominicana en Aruba y Consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Lisselotte Fernández Báez, queda designada Vicecónsul de la Republica Dominicana en Aruba.

ARTICULO 2.- La señora Emely Josefina Fernández Joga, queda designada Consejera adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en sustitución de la señora Lisselotte Fernández Báez.

ARTICULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.